

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Urbanismo Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
sobre aprobación definitiva de la modificación  
del plan parcial, sector 1, de Ademuz, en desarrollo  
del PGOU de Valencia.*

**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en la sesión que celebró del día 15 de abril de 1994, acordó lo siguiente:

«Visto el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, los del Servicio de planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan parcial, sector 1-Ademuz, una vez introducida la rectificación de las erratas detectadas por la Oficina Técnica de Planeamiento y las determinaciones relativas a las servidumbres del túnel ferroviario.

II. Publicar el presente acuerdo en el "Diario Oficial de la Generalidad Valenciana" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el que también se publicarán las ordenanzas de dicho instrumento de planeamiento.»

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Como requisito para la interposición de dicho recurso deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal autor del acto, según exige

el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario general, P. D., firma ilegible.

15781